



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00297-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al Ministro de Medio Ambiente Dr. Orlando Jorge Mera incluir en el programa de rescate de los ríos, el río Higuamo y sus afluentes.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de noviembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Peña, por la provincia San Pedro de Macorís.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al ministro de Medio Ambiente y Recurso Naturales Dr. Orlando Jorge Mera, incluir el Río Higuamo y sus afluentes en el Programa de rescate de Ríos.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Decreto presidencial 233-96.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco disposiciones.

Observaciones:

La cuenca del río Higüamo localizada en la Cordillera Oriental de la República Dominicana es la más extensa de la región Este y la sexta a nivel nacional y abarca las provincias Hato Mayor, San Pedro de Macorís y desemboca en el mar Caribe.

Tiene su nacimiento en territorio de la República Dominicana, cerca de la sección Mango Limpio perteneciente al municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con aproximadamente 68. km de longitud y constituye la más extensa cuenca de la región Este y la sexta a nivel nacional. Posee un potencial natural extraordinario, como varios tipos de suelos, rocas, flora y fauna.

Es preocupante las descargas de aguas residuales y desechos industriales sobre este importante afluente, el estado debe aplicar medidas urgentes, para evitar el deterioro total del ecosistema, y que el Higuamo se convierta en un importante foco de contaminación que amenace la salud de los munícipes de San Pedro de Macorís. Debido a las actividades industriales que se localizan en sus márgenes y a la existencia de asentamientos humanos que vierten altos volúmenes de aguas negras y pluviales, se ha definido como uno de los afluentes más contaminados del país.

Sus aguas no pueden ser utilizadas para el consumo humano, debido a su alto grado de contaminación, con presencia de materiales sólidos en suspensión, organismos microbiológicos patógenos y residuos industriales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	